



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

URB05

Sello R.E. Ayuntamiento

Sello R.E. Urbanismo

SOLICITUD DE:

PRESCRIPCION

SOLICITANTE:

Nombre / Razón Social

D.N.I./C.I.F. Teléfono e-mail

REPRESENTADO POR: (En caso de actuar como representante se deberá acreditar la misma)

D/Dª D.N.I.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Domicilio

Municipio Provincia C.P.

Teléfono e-mail Fax

DATOS DEL INMUEBLE:

Dirección

Referencia Catastral

Valoración de las obras

DOCUMENTACION:

- Carta de pago de las Tasas Urbanísticas
- Expediente de reconocimiento y medición (Ver contenido mínimo al dorso)
- Certificado de antigüedad (Ver contenido mínimo al dorso)
- Certificado de Habitabilidad (Ver contenido mínimo al dorso)
- Declaración del propietario (Ver contenido mínimo al dorso)
- Otros documentos

El solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta y **SOLICITA** sea concedida la prescripción administrativa.

En Benalmádena, de de 20....

Firmado: D/Dª

Á
R
E
A

D
E

A
R
Q
U
I
T
E
C
T
U
R
A

Y

U
R
B
A
N
I
S
M
O

Expediente de Reconocimiento y Medición: (*)	
Memoria descriptiva	Autor del Encargo. Propietario. Datos del solar, situación y características. Referencia Catastral. Descripción de las obras que se pretenden prescribir. Cuadro de superficies útiles. Cuadro de superficies construidas.
Memoria constructiva	Descripción de las características constructivas con el análisis de los materiales empleados y el estado de los mismos.
Justificación C.T.E.	Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. (Para las obras terminadas con posterioridad al 30 de marzo de 2007).
Justificación Urbanística	Ficha de Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística.
Declaración Catastral	Justificación que los datos del catastro se corresponden con la realidad física o en caso contrario, copia de la declaración de alteración física presentada en el catastro instando la regularización de los mismos.
Certificado de eficiencia energética. (En los casos que proceda).	Certificado de eficiencia energética de edificio existente, según Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
Accesibilidad. (En los casos que proceda).	Justificación del decreto 293/2009 de 07 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
Valoración de las obras	Valoración de las obras por m2 construido.
Planos	Emplazamiento y situación referido al término Municipal y a la zonificación del planeamiento. Plano de la parcela acotado y emplazamiento de la edificación. Plantas de mobiliario estado previo. Plantas de mobiliario estado actual. (Aclarando la zona que se pretende prescribir) Alzados y secciones. Esquemas de cimentación, estructura, saneamiento e instalaciones.
Compañías suministradoras	Documentación de la puesta en funcionamiento del suministro eléctrico, de agua y saneamiento.
Documentación digital	Documentación técnica en formato PDF y DWG. Plano de la parcela, reflejándose los linderos del terreno sobre el que se actúe, en coordenadas UTM en formato DWG.

Certificado de Antigüedad:	
Contenido mínimo	Fecha de finalización de las obras. Fotografías del estado actual. Documentación que acredite la antigüedad. (Presupuestos, facturas, proyectos de obra, ortofotos, fotografías digitales, actas notariales, declaraciones testificales, etc). Justificación del artículo 185 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Certificado de Habitabilidad:	
Contenido mínimo	Hay que certificar que el uso al que se destinan las construcciones y que reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad para el uso a que se destinan.

Declaración del Propietario:	
Declaración del propietario	Declaración suscrita por el propietario en la que se haga constar que sobre la edificación o construcción que se pretende prescribir no existe abierto ningún procedimiento judicial sobre dicha materia.

(*) Esta documentación deberá estar visada de acuerdo con el artículo 2.c del R. D. 1000/2010 de 5 de agosto sobre condiciones de visado. Firmado por técnico con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.